

Hoy febrero veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023), le informo al Señor Juez que, el ejecutado se notificó personalmente de la orden de pago y dentro del término de traslado propuso excepciones y al correo electrónico institucional el 17 del presente mes y año, el apoderado allegó constancias de citación realizada al ejecutado, para lo que estime pertinente.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA

Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ÚMBITA-BOYACÁ**

RADICACIÓN N°:	158424089001 2022-00081-00
CLASE PROCESO:	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
EJECUTANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
APODERADO:	Dr. CARLOS JAIRO PÉREZ CUADROS
ASUNTO:	RECONOCE PERSONERÍA, TRASLADO EXCEPCIÓN
EJECUTADO:	GIOVANY DÍAZ HERNÁNDEZ.

Marzo dos (2) de dos mil veintitrés (2023).

Incorpórese al paginario los documentos allegados por el apoderado de la parte actora; mismos que acredita la citación realizada al ejecutado para notificarse personalmente del auto mandamiento de pago librado en su contra, quien se notificó personalmente el día 9 de febrero del presente año y ejerció el derecho de contradicción y defensa.

En consecuencia, se le reconocerle la personería para actuar dentro de las presentes diligencias al ciudadano Giovanni Díaz Hernández, al ser este un proceso de mínima cuantía, teniéndose por contestada la demanda dentro del término legal; acorde con el art. 443 núm. 1 de la ley 1564/12, del escrito de excepción, se ordena correrle en traslado a la parte actora por el término de diez (10) días para que, si lo desea haga uso de los derechos allí previstos.

NOTIFIQUESE

LIBARDO ÁNGEL GONZÁLEZ JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO



LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO Y FÍSICO N° 007 FIJADO HOY 03-03-2.023 A LAS 8:00 A.M.

**JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
SECRETARIO**

j01P E.J.r.r.A.